



ANUNCIO de 13 de mayo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de éste por un CT prefabricado compacto, en el término de Nuñomoral". Expte.: AT-1287-1. (2019080729)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de éste por un CT prefabricado compacto, en el término de Nuñomoral.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-1287-1.
4. Finalidad del proyecto: Reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de este por un CT prefabricado compacto, de manera que quede adaptada al nuevo Reglamento, con la consecuente mejora del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo n.º A1 proyectado en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo para alimentar al nuevo CTC.

Final: Apoyo existente 2054 de la línea "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", desde el cual parte la actual línea de derivación al CT "Nuñomoral".

Tipo: Aérea en simple circuito.



Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 100-AL1/17-ST1A. Sección: 3 x 116.7 mm².

Longitud: 0,258 km.

Líneas subterráneas de media tensión:

Línea 1:

Origen: Apoyo A1 proyectado en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Celda de línea del nuevo CTC a instalar.

Longitud: 0,020 km.

Línea 2:

Origen:: Apoyo A3 proyectado en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Empalmes a realizar con la línea subterránea que parte del apoyo 1034 a desmontar y que alimenta actualmente al CT "Gineta".

Longitud: 0,017 km.

Longitud total de las líneas subterráneas: 0,037 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Centro de transformación:

Tipo: Prefabricado compacto.

Potencia: 630 kVA.

N.º de celdas: 2 de línea y 1 de protección.

Otras actuaciones:

Desmontaje de un tramo de la línea aérea "Vegas de Coria, en su derivación al CT "Nuñomoral" desde el apoyo 1038 hasta el 2054 con una longitud de 252 metros y desmontaje de los apoyos 1034, 1035, 1036, 1037 y 1038.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas del término municipal de Nuñomoral, según relación de bienes y derechos publicada.



6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 13 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-1287-1

FINCA						AFECCIÓN						
						Propietario	Apoyos		Vuelo		Ocupac. temp.	Ocupac. Temp. Accesos
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²
1	8	850	PASIL D.	NUÑOMORAL	AGRARIO	GONZALO PANADERO SEGUR			22,29	133,74	111,45	
2	8	851	PASIL D.	NUÑOMORAL	AGRARIO	GONZALO PANADERO SEGUR			12,12	72,72	60,60	
3	4	1275	NOGALITA	NUÑOMORAL	AGRARIO	MARCIAL MONTERO SANTOS			8,77	52,62	43,85	
4	4	1265	NOGALITA	NUÑOMORAL	AGRARIO	TERESA IGLESIAS JESUS			4,38	13,14	13,14	
5	4	1274	NOGALITA	NUÑOMORAL	AGRARIO	PILAR DOMINGUEZ CRESPO			8,51	25,53	25,53	
6	4	1267	NOGALITA	NUÑOMORAL	AGRARIO	M. ^a MERCEDES CRESPO VELAZ			11,18	67,08	55,90	
7	4	1266	NOGALITA	NUÑOMORAL	AGRARIO	ANTONIO CRESPO CRESPO			12,34	74,04	61,70	
8	4	1262	REGADERA	NUÑOMORAL	AGRARIO	DOMINGO VELAZ MARTIN			2,05	12,30	10,25	



9	4	1260	REGADERA	NUÑOMORAL	AGRARIO	ANGEL BONIFACIO RODRIGUEZ			11,85	71,10	59,25	
10	4	1259	REGADERA	NUÑOMORAL	AGRARIO	EUTIMIA MARTIN EXPOSITO			13,40	80,40	67,00	
11	4	1257	REGADERA	NUÑOMORAL	AGRARIO	JOSEFA DUARTE MATEO			4,59	27,54	22,95	
12	4	1247	HTO. VIEJ.	NUÑOMORAL	AGRARIO	PURA CONCEPCIÓN PANADERO SEGUR	1 (A2)	2,25	15,09	90,54	75,45	250,00
13	4	1256	HTO. VIEJ.	NUÑOMORAL	AGRARIO	GONZALO PANADERO SEGUR	1 (A2)	2,25	12,31	73,86	61,55	
14	4	1243	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	AGRARIO	ELIAS SEGUR MARTIN			11,40	68,40	57,00	
15	4	1242	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	AGRARIO	AURORA PASCUAL MARTIN			9,29	55,74	46,45	
16	4	1241	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	AGRARIO	ELIAS SEGUR MARTIN			7,89	47,34	39,45	
17	4	1239	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	AGRARIO	EULOGIO DUARTE AZABAL			1,00	3,00	3,00	
18	4	1226	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	AGRARIO	JOSE LUIS AROCA PANADERO	1 (A1) + CTC	26,00	21,88	131,28	109,40	25,00

• • •